

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO



República de Colombia

Medellín, Catorce (14) de Febrero de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO –LABORAL
Demandante:	JORGE HERNANDO VILLA LONDOÑO
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00908-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

El desistimiento tácito es una forma de terminación anormal del proceso consagrada en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se produce por la falta de actuación de una de las partes para continuar el trámite de la demanda.

El proceso de la referencia fue admitido mediante auto que fuera notificado por estados el día ocho (08) de Octubre de dos mil trece (2013); y en dicho auto fueron fijados los gastos del proceso en la suma de \$ 26.000,00 para la diligencia de notificación personal, y se le concedió a la parte demandante un termino de treinta (30) días para el efecto.

Adicionalmente se requirió a la apoderada judicial del demandante para que procediera a allegar copia de la demanda y sus anexos para efectuar la notificación al ministerio público y otra copia la cual quedará en la secretaría a disposición de las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso el cual modifica el artículo 199 del CPACA; así como allegar copia de la demanda en medio magnético a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

Así las cosas, el **término de 30 días** concedido por el Despacho para que fuesen cancelados los gastos del proceso, **empezaba a correr el día 9 de Octubre de 2013 y vencía el 22 de Noviembre de 2013,** sin que a la fecha de la presente actuación, se hubiese allegado la prueba que en efecto demuestre el cumplimiento de la obligación económica, ni con las copias solicitadas, a su cargo impuesta en relación con el proceso.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requiere al demandante para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación por estados de este auto, proceda a realizar las gestiones necesarias para que se practique la diligencia de notificación personal, procediendo a consignar la suma de veintiséis mil pesos **\$26.000**, en la cuenta Nro. **41331000206-5** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**;

Transcurrido el término anterior sin que se hubiere cumplido con la carga precitada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 178 ibídem, relativo al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CP

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **18 de Febrero de 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario